

RESOLUCIÓN N°: 205/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Domingo Funes, que se dicta en Villa Caeiro, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009

Carrera N° 2.996/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Domingo Funes, que se dicta en Villa Caeiro, Provincia de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Domingo Funes, se inició en el año 2003 y se dicta en Villa Caeiro, Provincia de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título, por medio de la Resolución Ministerial N° 1017/03.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: carrera de Médico Cirujano, (reconocida oficialmente mediante convalidación de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad y acreditada por Resolución CONEAU N° 694/04), Fonoaudiología, Tecnicatura en Laboratorio Clínico e Histopatológico, Enfermería Profesional y las Licenciaturas en Fonoaudiología, en Nutrición, en Producción de Bio-Imágenes, en Kinesiología y Fisioterapia y en Enfermería.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditado con categoría B por Res. N° 589/99 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Ciencias de la Salud (acreditado como proyecto por Res. N° 018/04 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Medicina (presentado en esta convocatoria), Maestría en Drogodependencia (acreditada como proyecto por Res. N° 470/03 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Bioética (con dictamen de no hacer lugar como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Pública (acreditada como proyecto por Res. N° 876/05 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría B por Res. N° 414/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (con dictamen favorable como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B por Res. N° 413/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (acreditada con categoría C por Res. N° 613/99 y presentada en esta convocatoria), y 179 Especializaciones (115 acreditadas en convocatorias anteriores) que corresponden a 49 especialidades médicas dictadas en distintos centros formadores.

La Especialización en Clínica Quirúrgica se dicta también en los siguientes centros formadores: Hospital Italiano (carrera acreditada y categorizada C, según Resolución CONEAU N° 150-P3/98), Hospital Misericordia (acreditada y categorizada C según Res. N° 150-P4/98), Hospital Privado (acreditada y categorizada C, según Res. N° 159-P76/98), HCN N° 1 –Hospital Nacional de Clínicas- (acreditada y categorizada C, según Res. N° 150-P41/98), Hospital Militar de Córdoba (acreditada y categorizada C, según Res. N° 410/03), Hospital San Juan Bautista de Catamarca (acreditada y categorizada Bn, según Res. N° 412/03) y UHC N° 2 –Hospital Nacional de Clínicas- (acreditada y categorizada B, según Res. N° 159-P77/98). También la carrera se desarrolla en los siguientes centros formadores, que se presentan por primera vez a la CONEAU: Hospital Aeronáutico, Hospital Córdoba, Hospital San Antonio de Padua –Río Cuarto-, Hospital Tránsito Cáceres de Allende, Sanatorio Pasteur, y Sanatorio Allende.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 99/89 del Consejo Superior que crea la Especialización en Clínica Quirúrgica; Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista Universitario (R.O.T.E.U), aprobado por Res. del Consejo Superior N° 81/06 y la Res. del Consejo Directivo N° 101/07 mediante la cual se establecen los requisitos para ser

director de los centros formadores. En la respuesta al informe de evaluación se anexa la Resolución del Consejo Directivo N° 247/08 que aprueba la reformulación del plan curricular y establece su alcance para todos los centros formadores en donde se dicta la carrera.

Para autorizar a cada centro formador la institución universitaria exige que se disponga de instalaciones y equipamiento (salas de internación, consultorios, quirófanos, laboratorios, equipos, recursos didácticos, ambientes adecuados para la docencia, biblioteca, informatización y acceso a redes de comunicación).

En la respuesta al informe se aclara que la supervisión, el seguimiento y la coordinación general de la carrera son actividades a cargo del Comité Académico de la Especialidad, integrado por los Directores de todos los centros formadores. La unificación de criterios, de planes de estudio y de evaluaciones; la supervisión de programas y reglamentos y el asesoramiento y apoyo a los centros formadores también se encuentran entre las funciones del Comité.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Co-Director, el Comité Académico y un Comité de Capacitación y Docencia, encargado de supervisar, reglamentar y organizar las cuestiones relativas a la formación de los profesionales del hospital. Con la respuesta al informe de evaluación se envía la resolución de designación del Director y Co-director de la carrera.

El Director es Médico Cirujano, Especialista en Cirugía General, Especialista en Gastroenterología y Doctor en Medicina y Cirugía. Cuenta con antecedentes en docencia universitaria y en dirección de tesis. Se ha desempeñado en el ámbito no académico. Menciona su participación en un proyecto de investigación. Cuenta con publicaciones en revistas (con y sin arbitraje), con presentaciones a congresos y seminarios y con participación en reuniones científicas, en comités evaluadores y jurados. El Co-Director es Médico Cirujano y Especialista en Cirugía General. Cuenta con antecedentes en dirección de tesis, desempeño en el ámbito académico y no académico y participación en reuniones científicas.

El plan de estudios fue modificado y aprobado en el año 2008, por Resolución N° 247/08 del Consejo Directivo. La duración de la carrera es de 48 meses, con un total de 11968 horas obligatorias (distribuidas en 656 teóricas y 11312 prácticas), a las que se agregan 360 destinadas a actividades de tutoría e investigación. Se presenta una ficha de ámbitos de práctica.

Desde la creación de la carrera en el año 2003, se informan 5 ingresantes y 4 graduados. Se anexan 4 fichas de trabajos finales y 3 trabajos finales completos.

El cuerpo académico está formado por 7 integrantes, todos estables y con título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en el área disciplinar de cirugía general. En los últimos cinco años, 4 han dirigido tesis de posgrado, 5 cuentan con producción científica y 1 ha participado en proyectos de investigación; 6 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

No se informan actividades de investigación y de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

Teniendo en cuenta la amplitud de la zona de influencia del hospital, la formación de médicos cirujanos capacitados para resolver problemas preventivos, diagnósticos y terapéuticos, es pertinente.

La carrera se vincula con las carreras de grado y posgrado de la unidad académica. En la unidad académica, además, se desarrollan líneas de investigación referidas al área de clínica y cirugía, afines con la temática de la carrera presentada.

La estructura de gobierno es adecuada y se ha presentado la documentación vinculada con la designación del Director y Co-Director de la carrera. Las condiciones para ser designado Director se encuentran establecidas en el Reglamento y son apropiadas. Los antecedentes, la formación académica y el desempeño que los directivos han tenido en el ámbito de la carrera son adecuados y se corresponden con las funciones que tienen a su cargo.

Según se informa en la respuesta, se ha adoptado un único programa (aprobado por la Res. Del Consejo Directivo (C.D.) N° 247/08) para todos los centros formadores en los que se dicta la Especialización. Los elementos aportados en la respuesta al informe de evaluación se consideran adecuados.

La disponibilidad del Hospital para el desarrollo de las prácticas está asegurada por un convenio marco entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Universidad.

La organización general del plan presentado en la respuesta al informe de evaluación y su carga horaria resultan correctas. Existen objetivos que no están representados en los contenidos integradores (idiomas, metodología de la investigación, aspectos psico-socio-

económicos en la atención del paciente). Al respecto, sería conveniente lograr un mayor ajuste entre los contenidos señalados y algunos de los objetivos planteados.

La bibliografía mencionada en los programas es básica pero adecuada. Sería recomendable incluyeran en la bibliografía de los programas publicaciones periódicas y revistas electrónicas.

Las modalidades de evaluación parcial son las habituales para este tipo de carrera.

Las actividades prácticas que realizan los alumnos son de tipo asistencial, actividades en servicios, actividades quirúrgicas, académicas (ateneos clínicos, reuniones bibliográficas, presentación y discusión de casos, revista de sala, monografías, trabajos científicos) y guardias. En el informe del Director se declara que todos los residentes realizan consultorio externo con la recepción de pacientes de primera vez y controles postoperatorios, supervisados por un médico de planta. Durante los dos últimos años realizan rotaciones por los servicios de gineco-obstetricia, urología, diagnóstico por imágenes (y alguna rotación a su elección), de acuerdo con la subespecialidad hacia la que orienten su ejercicio profesional. Estas actividades son adecuadas.

Los requisitos de admisión están estipulados en el Reglamento. Los aspirantes deben poseer título de médico y deben aprobar un examen escrito. Como requisitos adicionales deben poseer matrícula profesional, presentar certificado de no tener sanciones éticas y seguro de mala praxis. Para la selección se prevé la realización de una entrevista y el análisis de los antecedentes del postulante.

Hay una adecuada correspondencia entre la formación de los docentes, las asignaturas y las funciones a su cargo. Los docentes han sido formados en el área de cirugía general, poseen antecedentes en producción científica y han presentado sus trabajos en congresos y seminarios. Se observa que 4 de los 7 docentes han dirigido trabajos finales; aspecto que resulta adecuado.

En la actualidad la carrera cuenta con 5 alumnos, 4 residentes y 1 concurrente. Los alumnos residentes cuentan con el estipendio del Ministerio de Salud de Córdoba. Los inscriptos tienen la obligación de cumplir con el programa y el cronograma de la carrera; estos aspectos resultan adecuados.

En la visita se pudo constatar la existencia de 3 salas de internación con 10 camas cada una, 4 quirófanos, equipo para cirugía laparoscópica, laboratorio de análisis clínicos, banco de

sangre, un aula con capacidad para 20 personas sentadas, 2 consultorios, una sala de curaciones, una sala de endoscopía, una sala de radiología y una de ecografía.

El centro formador dispone de ámbitos de práctica adecuados y suficientes para el número actual de alumnos de la carrera. Sin embargo, se observa que cuenta con 30 camas de internación y no con 35, que es el número que indican las pautas para funcionar como centro formador.

La biblioteca del hospital cuenta con 20 libros vinculados con la temática de la carrera y los docentes aportan revistas científicas de su propiedad. Durante la visita se informó que, dentro de los planes de mejoramiento está prevista la suscripción a una revista quirúrgica; no obstante, es necesario ampliar el número de suscripciones.

La evaluación final comprende un examen y un trabajo final. El examen consta de dos partes: un examen integrador y un examen práctico oral. A tal efecto, se designa a un tribunal constituido por profesores y expertos en el área de la Facultad de Ciencias Médicas, un representante del Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba y un representante del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. El trabajo debe entregarse dentro de un plazo máximo de 3 meses, una vez terminadas las actividades curriculares. Este punto ha sido aclarado y es adecuado.

Se observa que los trabajos anexados fueron supervisados por docentes de la carrera y sus temas están adecuadamente vinculados con problemáticas quirúrgicas relevantes.

En la presentación original no se informaban actividades de investigación o transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. En la respuesta se propone poner en funcionamiento un área de cirugía experimental para el desarrollo de actividades de investigación.

El seguimiento, la orientación y la supervisión de los alumnos se llevan a cabo en el desarrollo de las tareas prácticas y la continua evaluación de las presentaciones teóricas y su aplicación en los casos específicos. Estos aspectos resultan adecuados. Los mecanismos de seguimiento de la actividad docente se consideran adecuados.

La carrera cuenta con 4 graduados y, dado que se inició en el año 2003, resulta adecuada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Domingo Funes, que se dicta en Villa Caieiro, Provincia de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se revise la articulación entre los contenidos integradores y algunos de los objetivos planteados.
- Se amplíe el número de revistas especializadas disponibles en biblioteca.
- Se amplíe la bibliografía de los programas de las asignaturas incluyendo publicaciones periódicas y revistas electrónicas.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 205 - CONEAU –09